

**ACTA DE LA SESIÓN Nro. 062 - EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE CONECTIVIDAD**

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2022

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h16, de 19 de agosto de 2022, conforme la convocatoria de 17 de agosto de 2022, se lleva a cabo de manera virtual por medio de la plataforma tecnológica "Teams", la Sesión Nro. 062 - Extraordinaria de la Comisión de Conectividad, presidida por el concejal Juan Carlos Fiallo.

Por disposición del señor presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum legal y reglamentario, para la instalación de la sesión, misma que se encuentra conformado por las siguientes concejalas y concejales: Luz Elena Coloma y Juan Carlos Fiallo.

REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTE COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
Paulina Izurieta Molina		1
TOTAL	2	1

Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios: María Isabel Cepeda, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda; Miguel Villacís, Marlon Puma, Cristian Zapata y Andrea Reinoso, funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Rosalba Cabrera, Cecibel Tualombo y Carlos Pallasco, de la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; Luis Castillo y Erik Mozo, funcionarios de la Dirección Metropolitana de Informática; Álvaro Orbea, asesor del despacho de la concejala Luz Elena Coloma; Hugo Tarapues y Marili Hernández Villalba del despacho del concejal Juan Carlos Fiallo; Said Flores, técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

El doctor Patricio Guachamín, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Conectividad, por disposición del señor presidente, se procede a dar lectura del orden del día:

1. Aprobación de actas.

- Acta de la sesión No. 061 extraordinaria de viernes 29 de julio de 2022.

2. Presentación del proyecto definitivo de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE REGULA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA



PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES INSTALADAS EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PÚBLICO”, por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y resolución al respecto.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Aprobación de actas.

- Acta de la sesión No. 061 extraordinaria de viernes 29 de julio de 2022.

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión de Conectividad, concejal Juan Carlos Fiallo, se procede a tomar votación del acta No. 061 – Extraordinaria de viernes 29 de julio de 2022, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Luz Elena Coloma	1				
Paulina Izurieta Molina			1		
TOTAL	2	0	1	0	0

Con dos votos a favor, la Comisión de Conectividad aprueba el acta No. 061 – Extraordinaria del 29 de julio de 2022.

Segundo punto: Presentación del proyecto definitivo de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE REGULA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES INSTALADAS EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PÚBLICO”, por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y resolución al respecto.

Siendo las 10h24 se une a la sesión virtual la concejala Paulina Izurieta.

El presidente de la Comisión, Concejal Juan Carlos Fiallo manifiesta que, la ordenanza ha sido trabajada y espera que pase a segundo debate; concede la Palabra al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que desde el mes de junio que se puso en conocimiento la ordenanza en primer debate se desarrollaron una serie de acciones para tener el texto de ordenanza; realiza una breve exposición sobre las competencias, los antecedentes, los informes y las mesas de trabajo realizadas respecto al proyecto de Ordenanza en referencia; resume el trabajo que se ha



hecho para tener el texto de ordenanza que pone a consideración de la comisión para el análisis y que pueda ser remitido al siguiente debate.

(Se adjunta como anexo 1)

La concejala Luz Elena Coloma, considera que la presentación de los cambios que se han hecho a partir de las observaciones es correcta.

La Concejala Paulina Izurieta, considera elevarlo a segundo debate.

El presidente de la Comisión, Concejal Juan Carlos Fiallo manifiesta que, con los antecedentes expuestos y dado que se han cumplido las fases de revisión y de consideración de observaciones; mociona que la comisión emita dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el proyecto de ordenanza.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Luz Elena Coloma	1				
Paulina Izurieta Molina	1				
TOTAL	3	0	0	0	0

Por unanimidad de los presentes de la Comisión de Conectividad; se emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca y trate en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE REGULA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES INSTALADAS EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PÚBLICO.

Siendo las 10h50 y habiendo agotado el orden del día, el señor presidente de la Comisión, concejal Juan Carlos Fiallo, declara clausurada la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
Paulina Izurieta Molina	1	
TOTAL	3	0



**Municipio
de Quito**

Para constancia de lo actuado, firman el señor presidente de la Comisión de Conectividad y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Mgs. Juan Carlos Fiallo Cobos
**PRESIDENTE COMISIÓN DE
CONECTIVIDAD**

Abg. Pablo Santillán Paredes
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
Paulina Izurieta Molina	1	
TOTAL	3	0

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Patricio Guachamín	SCCN	2022-08-22	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2022-08-22	

ANEXO 1

Secretaría de TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIONES REALIZADAS DESPUES DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 227 DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO DE 14 DE JUNIO DE 2022 CONOCIMIENTO DE LA
ORDENANZA - PRIMER DEBATE

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE REGULA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES
INSTALADAS EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

OBSERVACIONES DE PARTE DEL CONCEJO METROPOLITANO A LA ORDENANZA PROPUESTA.

Documento	Asunto
Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0921-OF de 6 de junio de 2022.	Oficio con observaciones y recomendaciones del Señor Alcalde.
Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL2022-0122-O de 6 de junio de 2022.	Oficio con observaciones y recomendaciones del Señor Concejal Luis Robles.
Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0539-O de 7 de junio de 2022, Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0555-O de 14 de junio de 2022, Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0561-O de 16 de junio de 2022.	Oficios con observaciones y recomendaciones de la Señora Concejal Andrea Hidalgo.
Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3400-O de 15 de junio de 2022.	Oficio con observaciones y recomendaciones de los señores concejales: Andrea Hidalgo, Luz Elena Coloma, Juan Manuel Carrión, Omar Cevallos y Mónica Sandoval.
Resolución No. 013-CCN-2022 de 01 de julio de 2022.	La Comisión de Conectividad en sesión N° 059 ordinaria de 01 de julio de 2022 resolvió dar por conocido el <i>"Informe de primer debate del proyecto de ordenanza en mención, y solicitar a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda que en el término de siete (7) días, remita mediante una matriz el procesamiento de observaciones hechas por el Concejo Metropolitano."</i>
Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0308-O, de 04 de julio de 2022.	Oficio con observaciones y recomendaciones de la Señora Concejal Brith Vaca.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3994-O/ 21 de Julio

Participantes

- Miembros de la Comisión de Conectividad.
- Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- Delegados de la Empresa Eléctrica Quito.
- Dirección Metropolitana de Informática.
- Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

Temas Tratados

- Planes y metodología de proyectos de soterramiento de la Empresa Eléctrica Quito.
- Viabilidad de realizar Proyectos Integrales.
- Plan Metropolitano de Intervención consideración para la Empresa Eléctrica Quito.
- Presentación de formularios y flujos de procesos de la plataforma digital para la emisión de las Licencias.

MESAS DE TRABAJO / SEGUNDA

Art. [...] 6.- Del Plan Metropolitano de Intervención para el soterramiento de las redes de servicio.- El Plan Metropolitano de Intervención (PMI), es un instrumento de planificación para el soterramiento de las redes físicas aéreas de los servicios de telecomunicaciones, y energía eléctrica existentes, que contiene los polígonos de soterramiento a ejecutarse en el Distrito Metropolitano de Quito.

El PMI deberá estar **articulado** y en cumplimiento al **Plan Nacional de Soterramiento y Ordenamiento** de redes e infraestructura de telecomunicaciones, expedido por el órgano rector de las telecomunicaciones y a la **planificación institucional de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica**, y con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con el Plan de Uso y Gestión de Suelo y con los instrumentos de planificación del espacio público.

REDES AÉREAS



REDES SOTERRADAS



MESAS DE TRABAJO / SEGUNDA

SEGUNDA. - En el término de **treinta (30)** días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, expedirá mediante resolución administrativa el **Plan Metropolitano de Intervención.**



TERCERA. - En el término de **ciento veinte (120)** días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana de Informática, desarrollará la **plataforma digital** que permita **otorgar en línea las Licencias Metropolitanas Urbanísticas** LMU 40-A, LMU 40-B, y las autorizaciones para construcción de acometidas soterradas en los proyectos arquitectónicos.



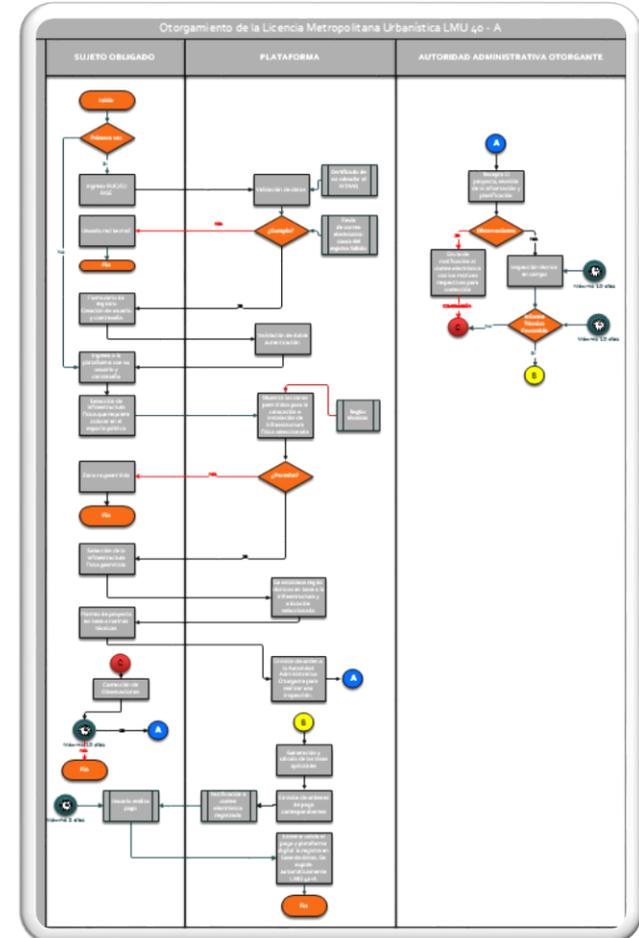
- LMU 40 A
- LMU 40 B



Formulario LMU 40 – Propuesto

FORMULARIO NORMALIZADO N° LMU 40-A				
PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - LMU 40-A				
Fecha de solicitud: _____				
1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE				
NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE		CIRUC/RIDE/PA S/PORTE		
DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE		RAZÓN SOCIAL		
CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE		N° TELEFÓNICO		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE		N° TELEFÓNICO		
TIPO DE PROVEEDOR:		N° DOCUMENTO HABILITANTE		
PÚBLICO <input type="checkbox"/>		PRIVADO <input type="checkbox"/>		
2. REQUISITOS GENERALES				
REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Proyecto Técnico bajo el criterio cumplimiento de las Reglas Técnicas definidas para el efecto.	Memoria Técnica	S <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>		
Número de renovación, título habilitante, convenio con el MDMO, convenio o contrato de concesión lo cual debe emitirse por la entidad nacional para prestar el servicio de telecomunicaciones y energía eléctrica de ser el caso.	Oficio / Documento	S <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>		
Permiso de ARCOTEL para un proveedor de infraestructura o prestador de servicios que desea realizar trabajos de canalización fuera del Plan Municipal de Intervención.	Oficio / Documento	S <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>		
3. DATOS TÉCNICOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA				
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TELECOMUNICACIONES	SELECCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	PROYECTO TÉCNICO
Postor	<input type="checkbox"/>			
Equipar	<input type="checkbox"/>			
Canalización	<input type="checkbox"/>			
Posterior	<input type="checkbox"/>			
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	CONSTRUCCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	PROYECTO TÉCNICO
Canalización	<input type="checkbox"/>			
Equipar	<input type="checkbox"/>			
Tarroz	<input type="checkbox"/>			
4. RESPONSABILIDAD				
401 DECLARACIÓN JURADA		402 RESPONSABLE DEL TRÁMITE		
El abajo firmante ratifica que la contenida en este formulario encuentra en general la correspondencia con la verdad y que conoce y entiende las consecuencias del incumplimiento de las reglas técnicas a su vez firma de declaración.		Anexo a este formulario, el administrado comprometo a entregar todas las requisitorias que correspondan a fin de su realización.		
NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE		NOMBRE ANALISTA		
N° CÉDULA:		N° CÉDULA:		
FIRMA:		FIRMA:		

Flujo Obtención LMU 40 - A



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4156-O / 27 de Julio

Participantes

- Miembros de la Comisión de Conectividad.
- Delegados de la Empresa Eléctrica Quito.
- Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.
- Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

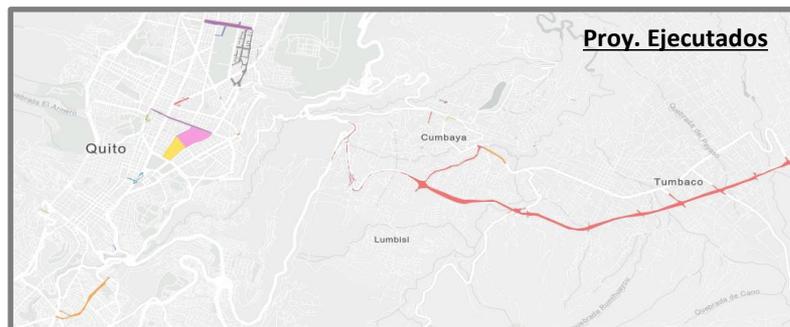
Temas Tratados

- Sociabilización de la ordenanza y su alcance a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.
- Recomendaciones por parte de la entidad reguladora.
- Criterios sobre asignación presupuestaria hacia las empresas distribuidoras de energía eléctrica.

MESAS DE TRABAJO / TERCERA

Art. [...] 11.- Administración del sistema de canalización soterrada para el despliegue de las redes de servicio de telecomunicaciones.- La gestión del sistema metropolitano de canalización soterrada de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, **estará a cargo de la empresa pública metropolitana encargada de la movilidad y obras públicas**, entidad que deberá calificarse como proveedor de infraestructura en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según lo establecido en la normativa nacional vigente; así como ejecutará las obras necesarias y complementarias para la consecución del PMI, de sus polígonos de soterramiento y el mejoramiento del espacio público.

EPMMOP
MOVILIDAD Y OBRAS



La construcción de obras de canalización soterrada **para el servicio de energía eléctrica dentro del PMI, la tendrá que ejecutar la empresa distribuidora de energía eléctrica.**

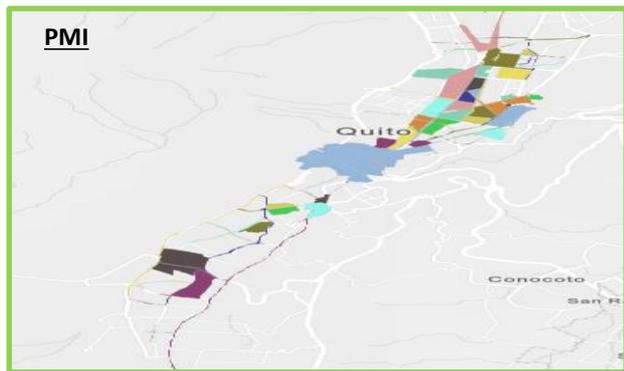
DISPOSICIONES REFORMATARIAS

PRIMERA.- Agréguese como literal g) del artículo 189 del Código Municipal, la siguiente:

“g.- Diseñar, construir, administrar, operar y mantener la infraestructura física para el despliegue de las redes de servicio de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”.

MESAS DE TRABAJO / TERCERA

Art. [...] 12. - De la restitución de costos por la construcción exclusiva de infraestructura soterrada .- Cuando se realice la construcción exclusiva de infraestructura soterrada por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, directamente o a través de sus empresas públicas, y el beneficiario de la misma sea una empresa pública prestadora de servicios públicos no perteneciente al municipio, el órgano o entidad municipal que ejecutó la obra deberá exigir la restitución del costo de la misma.



Cnt'



Art. [...] 4. - De la propiedad de los sistemas de canalización soterrada en el DMQ. - (...)

En el caso de que la infraestructura física soterrada del régimen general de telecomunicaciones sea construida por empresas públicas responsables del servicio en el ámbito de sus competencias, será de propiedad de la misma.

DISPOSICIÓN GENERAL

SEGUNDA.- Todas las obras de canalización soterrada que se ejecuten para las redes de servicio de energía eléctrica, obligatoriamente deberán construir las obras de canalización soterrada para el servicio de telecomunicaciones, con la finalidad de que se haga una sola intervención y sean proyectos integrales.

MESAS DE TRABAJO / TERCERA

NOVENA. - En el término de noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas ejercerá el cobro de los valores a pagar por parte de los prestadores de servicio de telecomunicaciones que hayan ocupado la infraestructura de canalización soterrada construida por cualquier entidad u órgano perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, desde la expedición del Acuerdo Ministerial Nro. 017 suscrito por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y expedido en el Registro Oficial Nro. 93 de 4 de octubre de 2017.

NORMA DE CONTRAPRESTACIONES POR EL USO DE DUCTOS - AM/017

1) Valor= (\$ 3,71 / # Operadoras (3))



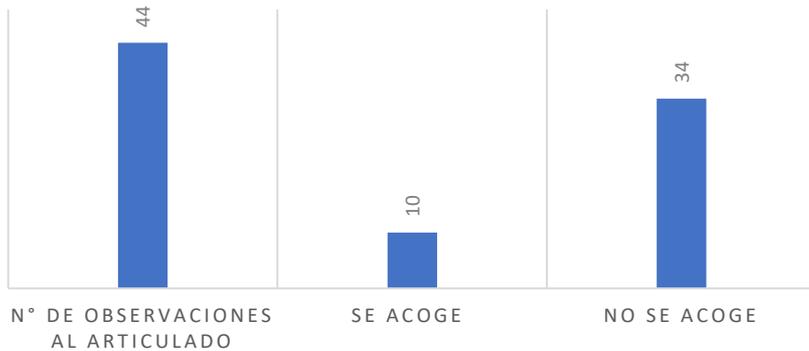
2) Valor= (\$ 3,71 / # Operadoras (1))



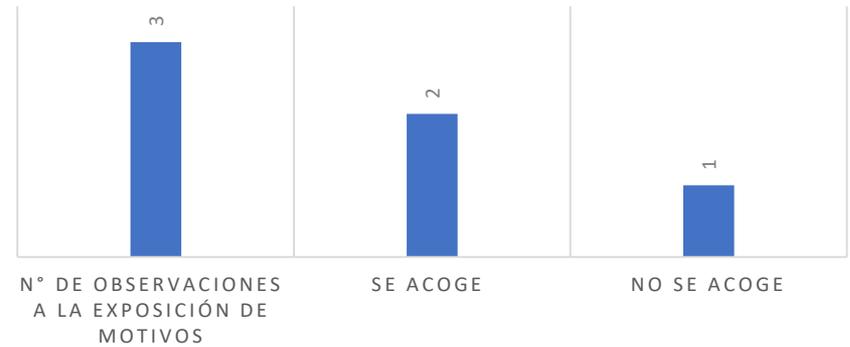
ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES REMITIDAS.

ESTADÍSTICAS

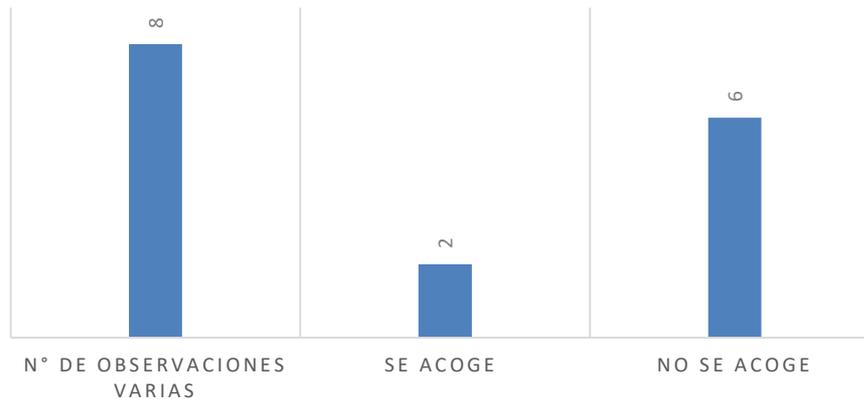
OBSERVACIONES AL ARTICULADO



OBSERVACIONES A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



OBSERVACIONES VARIAS



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Por medio del oficio Nro. STHV-2022-1171-O de 03 de agosto de 2022 en alcance al oficio Nro. STHV-2022-1018-O de 12 de julio de 2022, y bajo acuerdo generado en la mesa de trabajo del 27 de julio de 2022 *se remite el proyecto de ordenanza final en texto y la matriz final de observaciones para consideración de los miembros de la Comisión de Conectividad.*
- Tras un análisis de la STHV se tienen en total 44 observaciones al articulado de la ordenanza acogándose 10 observaciones y no acogándose con su respectiva razón 34 observaciones.
- La Dirección Metropolitana de Informática en concordancia con el “INFORME TÉCNICO LMU40 - Informe de factibilidad” Nro. DMI-PRD-2020-029 de 13 de marzo de 2022, manifiesta la viabilidad de la ejecución de la plataforma digital que deriva de la implementación de la ordenanza propuesta.
- La Empresa Eléctrica Quito analizará su portafolio de proyectos de soterramiento para no interferir en el Plan Metropolitano de Intervención **y se ratifica que los proyectos que despliegue serán del tipo integral. (Soterramiento de energía eléctrica y telecomunicaciones).**
- De conformidad al artículo 11 de la Ordenanza propuesta, la empresa pública metropolitana encargada de la movilidad y obras públicas es quien administrará el sistema de canalización municipal y quien deberá ejecutar con sus fondos o los diferentes medios propuesta en la misma los proyectos de soterramiento conforme al Plan Metropolitano de Intervención.

Secretaría de TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA

